AÑO VI. Teruel 30 de Marzo de 1881. Núm. 9.

GUÍA DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA,

DEDICADA Á DEFENDER LA INSTRUCCION Y DERECHOS DE LOS MAESTROS.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

—

Un trimestre. 2 pesetas.
Un semestre. 3 id. 50 cénts
Un año. . . 6 id.

Director propietario,

D. DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

Se admiten suscriciones en imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad; á donde se dirigirá toda la correspondencia y encargos.

Se insertan anuncios grátis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los Sres. suscritores tienen derecho á exigir grátis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

SECCION DOCTRINAL.

LA RESIGNACION.

El mundo es un inmenso Océano de amarguras, donde fluctúa el hombre del nacer al morir.

Los dolores son su patrimonio en este caos, donde cree hallan la felicidad, que sueña, y tras la cual se lanza con incansable afan, recogiendo por fruto de sus creencias, heridas que laceran su alma, que atraen el llanto á sus ojos y le hacen comprender por qué, al entrar en el mundo, le saluda con un gemido.

¡Felices los que, apenas nacidos, vuelan, convertidos en ángeles, á la mansion de eterna paz!

Ellos ignoran que aquí, á cada paso que el hombre adelanta, halla espinas que le hieren: ignoran que cada momento que pasa se lleva entre sus alas las mas hermosas ilusiones, que eran la ventura del alma: ignoran que hay desencantos que hacen de la existencia una carga penosa; que hay séres tan depravados que se complacen en destruir la auréola de la inocencia y pureza del corazon, para luego escarnecer á su víctima con un cinismo cruel: ignoran que hay sufrimientos y lágrimas y torturas, que parece imposible pueda soportarlas el hombre. Mas ¡ah! que enmedio de ese desierto de contínuos sinsabores, aparece divino el óasis, donde se desliza cristalina y hermosa la inagotable fuente de la misericordia de Dios; óasis, en cuya márgen crecen perfumadas y puras las flores de la fé que salva; de la esperanza que alienta; y de la resignacion que consuela.

La resignacion; esa vírgen purísima que con su influencia bienhechora transforma en dulce melancolía la vehemencia de los dolores; la resignacion, ese ángel, que vela contínuamente junto al trono del Eterno, y desde allí desciende á consolar los corazones heridos por la desgracia: la resignacion, mística flor que perfuma nuestra alma con su célico aroma: ¡que bella es! ¡Cuál conmueve un semblante, donde el dolor ha impreso sus huellas, reflejando en su melancólico abatimiento la dulce, la inefable resignacion! Ved la imágen sacratísima del Hombre-Dios, cuando en el monte de las olivas acepta la copa de la amargura, que habia de salvar la raza de Adan; y decid si hay algo mas conmovedor, mas elocuente, mas sublime que la resignacion impresa en aquel rostro divino.

Ves la cariñosa y tierna Madre, que estrecha entre sus brazos al cuerpo inanimado del hijo que era su ventura: ves la hija amorosa que mira desaparecer las alegrías de su juvenil corazon, al inesperado golpe de la muerte, que hunde en el sepulcro á sus amados padres; ves la amante y apasionada esposa que trueca su blanca corona de azahares por los negros crespones de la viudez: cuando parece mas vehemente su dolor, cuando creemos que van á estallar una por una las fibras de aquellos corazones desgarrados, tiende sus alas la resignacion y viene á derramar un bálsamo celestial, que mitiga aquella suprema angustia; y poco á poco va desapareciendo la

inmovilidad de sus semblantes; y el llanto benéfico brota á raudales de sus ojos, y desanuda sus oprimidos senos; y la fé eleva á Dios sus pensamientos; y Dios envía á ellos la esperanza; y la resignacion triunfante elévase á los cielos, porque deja consolados á los que la desgracia oprimía. ¡Bendita por siempre la resignacion! ¡Bendito su divinal influjo por que, inunda nuestra alma de una dulce y santa paz, eleva nuestra idea á la misma mansion donde mora el que nos reserva el premio á las amarguras que aquí nos oprimen!

Esa esperanza era la que sostenía valerosos á los Mártires, que los emperadores romanos hacian morir entre los mas bárbaros tormentos. La seguridad de ir á la eternal Jerusalen á entonar alabanzas al Supremo Dios hacía aparecer en sus semblantes la resignacion con las crueldades, que en ellos ejercían los verdugos.

En vano estos anhelaban abatir aquella firmeza con que desafiaban su poder: en vano quisieran verlos rendirse á suplicarles perdon: ¡imposible! á ellos les alentaba una fuerza divina: á ellos no les espantaban las fieras, ni las hogueras, ni los hierros, porque para vencer, tenían la fé que salva, la esperanza que alienta, y la resignacion que consuela.

«Dichosos los que lloran, porque ellos serán consolados,» dijo el mismo Dios. ¿y qué consuelo mas inefable que la resignacion con los dolores, que doquiera hallamos, al cruzar este inmenso desierto que se llama mundo?

Dios, eternamente sábio, vió la debilidad del hombre, vió que frágil su corazon, no podia resistir las amarguras que surgirían á su paso, y clemente y bondadoso, creó para su consuelo y sostén *la resignacion*.

P. Royo.

A LOS SEÑORES MINISTRO Y DIRECTOR DEL RAMO.

IV.

¿ES TORPEZA Ó ES VENGANZA?

«Artículo más absurdo, más en contradiccion con los principios asaz rudimentales y notorios de derecho que el art. 4.° del Real decreto de 27 de Abril último sobre el escalafon de los Maestros de primera enseñanza para el aumento gradual de sueldo, no lo hemos conocido, ni es fácil que lo conozcamos, al ménos que el famoso C. Conde de Toreno, á quien parece le están deparados estos dislates, continúe por mucho tiempo, para desgracia de la enseñanza y de la nacion, con el Ministerio de Fomento sobre sus robustos y macizos hombros.

¿Dónde se ha visto jamás, en qué ley, en qué disposicion de ninguna parte del mundo, no gobernada por déspotas ó tiranos, que un Ministro dicte hoy una resulucion para juzgar y penar hechos anteriores y sujetos á otras leyes? Se concibe que una ley, un código, etc., tenga efecto retroactivo cuando favorece al castigado; pero nunca cuando le perjudica. Tal ha sido y tal debe ser la tendencia de las leyes dictadas por hombres de nobles sentimientos, por hombres que no dan cabida en su pecho á ruines y personales venganzas.

Los Maestros que se hallan incluidos en el artículo 4.° han sido ya castigados, y no se concibe cómo el Sr. Ministro de Fomento trata de imponerles hoy, mediante un Real decreto, otro nuevo castigo. ¿Adónde iríamos á parar con tal sistema, con principios y precedentes tan absurdos? Porque es indudable que en tal caso podríase hacer el castigo tan contínuo, tan variado y tan durable como quisieran los Ministros del calibre y de la torpeza del Sr. Ministro de Fomento, C. Conde de Toreno.

O ¿es que se ha *hecho el decreto* para coger dentro de él, y vengarse, á unas cuantas individualidades que por su entereza de carácter y por la austeridad en sus principios son tan amantes de observar la ley como enemigos de la arbitrariedad, despotismo y tiranía, y á quienes se quería ver fuera del Magisterio ó rindiendo pleito homenaje al caciquismo? En la duda de lo que el Sr. Ministro se haya propuesto con dicho artículo, no queremos hacer ninguna afirmacion; pero lo cierto es que se presta á tristes comentarios que nada favorecen á la imparcialidad y rectitud que deben resplandecer en todos sus actos como Ministro, *ex-cátedra* como si dijéramos, exentos como deben estar, desde el momento que pertenecen á un representante de la ley y de la justicia, de pasiones, miserias y debilidades humanas.

Mas la trascendencia del artículo citado es tal que no podemos darnos cuenta cómo la prensa del ramo, tan directamente en ello interesada, y cuyo deber es levantar y hacer oir su voz en defensa del ofendido y atribulado Maestro, no ha salido ya por los fueros de la justicia que tan mal parada queda con precepto tan absurdo. Desapercibido habrá pasado sin duda, y esta será la razon de su silencio; pero hoy que se llama la atencion sobre punto tan importante, y que en ello están interesados todos aquellos Maestros que ántes del 27 de Abril de este año han sido ¡*por cualquier concepto*! suspendidos, trasladados, amonesta-

dos ó en general sufrido alguna correccion en virtud de expediente, no dudamos unirán su voz á la nuestra en demanda de reparacion de la justicia vilipendiada en el art. 4.° ya citado, artículo absurdo y notoriamente injusto. Así lo exigen de consuno la dignidad y el interés del Magisterio, y no creemos ver frustradas nuestras esperanzas. Mas si así no fuera, y el mal entendido egoismo triunfara sobre la razon y sobre el interés comun, no olvide quien tal haga que la pena del talion se presenta muchas veces á la puerta, y muchas veces se sufre sin quererlo ni pensarlo, cual si en ello interviniera una ley misteriosa, superior á todas las leyes humanas, justísima por excelencia, y hasta necesaria, por lo visto, para escarmiento y correccion de aquellos que sólo invocan la fraternidad para explotar á los incautos.»

Así se expresaba, y con muchísima razon, *El Vasco-Navarro*, de Bilbao, correspondiente al 24 de Julio de 1877. Tan injusto nos parece hoy como nos pareció entónces el citado art. 4.° del Real decreto de 27 de Abril del mismo año. Sólo á C. Conde de Toreno habia de estarle deparado hacer vitalicio el castigo para el Maestro, y hasta dar efecto retroactivo á las leyes y á los hechos que aquellas hubieran autorizado. Y hasta tal punto el Sr. Toreno quiso aplastar al Maestro y hacer de él un maniquí, que ni siquiera exceptuó del citado artículo á los Maestros suspendidos ó amonestados sin razon. Es decir, que basta que á un Alcalde de monterilla ó á una Junta provincial se les antoje suspender ó amonestar á un Maestro, para que éste pierda desde luégo el derecho de ser incluido en el escalafon. ¿Puede darse mayor absurdo?

Rogamos, pues, al Sr. Ministro: primero, que derogue dicho art. 4.°, porque harto sufre el Maestro, y harto castigado queda con la suspension, traslacion ó separacion, y con los disgustos que algunas Juntas y algunos Alcaldes les ocasionan con sus torpezas ó sus infamias; y segundo, que de no derogarse, se hagan las dos siguientes aclaraciones: primera, que sólo surtan efecto para los casos que hayan ocurrido ú ocurran despues de su publicacion y no ántes, porque lo contrario es una arbitrariedad inaudita; y segunda, que á los Maestros absueltos ó cuyos expedientes sean sobreseidos por no resultar contra ellos ningun cargo fundado, no les pare el menor perjuicio ni se entienda aplicable á ellos el referido art. 4.° del mencionado Real decreto.

Es esto tan claro y tan de justicia, que no dudamos de la rectitud del Sr. Albareda se dignará atender nuestra humilde súplica en justa reparacion de aquellos que pudieran verse perjudicados por la mencionada disposicion del señor Toreno.

(La Reforma.)

SECCION OFICIAL.

JUNTA PROVINCIAL
de Instruccion pública de Teruel.

CIRCULAR.

Siendo varios los Profesores de ambos sexos de 1.ª enseñanza que no han remitido á esta Corporacion provincial copia de las cuentas justificadas de la inversion de los fondos destinados al material de sus respectivas escuelas, que deben rendir ante los Ayuntamientos, por conducto de las Juntas locales, al finalizar el año económico, ó su periodo de ampliacion, con arreglo á lo preceptuado en la disposicion 10.ª de la Real órden de 12 de Enero de 1872, sin embargo de haberles recordado el cumplimiento de dicho servicio en circular inserta en el *Boletin oficial* de 18 de Diciembre último, debo prevenirles, para su gobierno, que si á la posible brevedad no cumplimentan cuanto se les ordena en la presente circular, me veré en la precision de adoptar contra los morosos las medidas coercitivas que estime procedentes, con arreglo á las disposiciones legales.

Teruel 16 de Marzo de 1881.—El Gobernador Presidente, Domingo García.—El Secretario, Tomás García Vicente.

(Boletin oficial del 22.)

En la sesion celebrada por la Junta de Instruccion pública de esta provincia el día 10 de Marzo de 1881, dicha Corporacion acordó:

Designar los Jueces que han de constituir los Tribunales que deben entender en los ejercicios de oposicion que han de celebrarse en esta capital en el actual mes

para proveer algunas escuelas vacantes de niños y niñas.

Pasar á informe del Inspector de 1.ª enseñanza las cnentas del material de varias escuelas.

Aprobar los presupuestos del material de las escuelas de Odon.

Remitir al Rectorado para su aprobacion el itinerario que ha de seguir el Inspector de 1.ª enseñanza en la visita ordinaria que debe girar á las escuelas de los partidos de Castellote y Valderrobres.

Pasar á informe de las respectivas Juntas locales dos expedientes de permuta entablada entre los Maestros de Ejulve y Urrea de Gaen, y los de La Zoma y el Barrio de Abenfigo.

Pasar una comunicacion al Sr. Gobernador civil, llamándole la atencion acerca de las cantidades que el Ayuntamiento de Mazaleon adeuda al Maestro D. Isidro Amela, por atenciones de 1.ª enseñanza.

Oficiar al Alcalde de Valdeconejos para que excite al Maestro de 1.ª enseñanza, D. Pedro José Navarro, al cumplimiento de su deber, hasta que se revuelva el expediente de quejas instruido contra el citado profesor.

Ordenar al Alcalde de Mas de las Matas que manifieste si la Maestra de aquella escuela de niñas, D.ª Vicenta Porcal, se encuentra al frente de la enseñanza.

Manifestar al Alcalde de La Puebla de Hijar que respecto á la liquidacion de cuentas del material de aquellas escuelas de 1.ª enseñanza, se atenga á lo dispuesto en la Real órden de 20 de Abril de 1878.

Decir al Habilitado de los Maestros del partido de Aliaga que, con arreglo á las disposiciones legales vigentes, las cantidades consiguadas en los presupuestos municipales para cubrir atenciones de primera enseñanza, deberán ingresar en las Administraciones de Hacienda.

Manifestar al Alcalde de Fuentes de Rubielos que si la Maestra de 1.ª enseñanza, se encuentra absolutamente imposibilitada para ejercer el Magisterio, y si se niega á instruir el oportuno expediente de sustitucion, se le formará de oficio, con arreglo á la órden de 10 de Agosto de 1871.

Pasar una comunicacion al Alcalde de Cuevas de Cañart manifestándole que si el Maestro D. Joaquin Gascon se encuentra enfermo, nombre aquella Junta local provisionalmente una persona idónea que se ponga al frente de la enseñanza; y que la Junta de Sanidad informe á esta Corporacion acerca de las condiciones higiénicas del local de la escuela.

Decir al Alcalde de San Agustin que respecto á las 206 pesetas de que se hace mencion en el expediente del Maestro sustituido de aquella escuela de niños don José Pastor, relativo á la liquidacion de cuentas que tiene pendientes con aquel Municipio, manifieste si se abonaron al citado Maestro por concepto de personal, debiéndolo ser por el de material.

La Corporacion quedó enterada:

De una comunicacion del Ilmo. señor Rector del Distrito, en la que manifiesta que para las oposiciones que han de celebrarse en Teruel en el mes actual á escuelas de 1.ª enseñanza, rijan los programas antiguos, puesto que cuando se publicaron los últimos ya estaban anunciadas dichas oposiciones.

De haber tomado posesion de sus escuelas el Maestro de Rudilla D. Jorge Perez, y la Maestra interina de Tormon D.ª Manuela Aguilar.

De haberse remitido al Rectorado una relacion de las escuelas vacantes de ambos sexos, cuya provision corresponde al concurso de ascenso.

De haberse recibido los nombramientos de Maestros interinos de Alloza, Villafranca y Cañada de Benatanduz, expedidos respectivamente á favor de D. Serafin Navarrete, D. Santiago Perez y D. José Barberán; y de Maestras interinas de Alba y Ababuj á favor de D.ª Josefa Lucia y D.ª Cecilia Cervera.

De una comunicacion de varios vecinos de El Vallecillo, en la que piden se deje sin efecto la autorizacion que se ha concedido por el Rectorado al Maestro D. Joaquin Culla para desempeñar el cargo de Secretario de aquel municipio.

SECCION DE NOTICIAS.

En las oposiciones celebradas en esta capital, en el corriente mes, para proveer las escuelas de niños de Alcañiz y Cantavieja han sido aprobados los ejercicios de los opositores por el órden siguiente:

Núm. 1.° D. Miguel Pallarés
» 2.° » Agustin Navarro
» 3.° » Francisco Marco Aparisi
» 4.° » Salvador Villarroya
» 5.° » Gaspar Vicente
» 6.° » Gregorio Tejero
» 7.° » Jaime Redon
» 8.° » Jorge Nuel
» 9.° » Manuel Salvador
» 10 » José García Mainar.

Para mejora de dotacion.

D. José Aznar.
» Miguel Hinojosa.

Para proveer por dicho medio las escuelas de niñas de Allepuz y Fortanete han sido aprobados los ejercicios de las opositoras por el órden que á continuacion se expresan:

Núm. 1 D.ª Rosa Estéban
» 2 » Cármen Aguilar
» 3 » Cármen Altaba
» 4 » Felisa Aguilar
» 5 » Leonor Edo
» 6 » Petra Ferrer
» 7 » Fabiana Pallarés
» 8 » María del Pilar Domeque
» 9 » María Sancho
» 10 » Ramona Royo
» 11 » Gabriela Ginés
» 12 » Cándida Serrano
» 13 » Teresa Zaera
» 14 » Teresa Beltran.

D. Pedro Pablo Gil ha sido nombrado para la Escuela de niños de la Beneficencia provincial de Teruel.

Reciba nuestro antiguo amigo la mas sincera enhorabuena.

Se nos asegura, que D. Miguel Pallarés, propuesto en primer lugar por sus brillantes ejercicios, hace renuncia del derecho que puede tener á la Escuela de Alcañiz, dotada con 4.400 rs., conformándose con continuar en escuela de 3.300. Mucho lo dudamos; pero de ser así, cuando no tenga remedio le penará no aprovechar hoy el ascenso en su carrera.

D. Francisco Martinez Tobar y D. José Altadill y Puyol han sido nombrados, por la Direccion, Maestros en propiedad de las escuelas de Cariñena y Pina respectivamente.

Ambos señores ocupaban los dos primeros lugares de la propuesta que se formó por el Tribunal de censura, en las últimas oposiciones que se practicaron en Zaragoza.

Reciban nuestra enhorabuena los agraciados.

Aconsejamos á los suscritores que nos tienen hechas consultas sobre la Asociacion, que tengan un poco de paciencia hasta que con perfecto conocimiento de causa podamos darles mas instrucciones sobre el particular. Mientras, deben alentar el espíritu de sus comprofesores de los pueblos inmediatos y teniendo preparado el terreno se hará facilísimo lo demás.

Debemos tambien hacer presente que constándonos que algunos señores, por razones que no es hoy oportuno manifestar, están decididos á seguir el rumbo de algun compañero que esté inspirado por su valimento oficial, nada importa lo hagan con tal sea verdad lo prometido. En tal caso nosotros tendremos una complaciencia en dejar expédito el paso á los que por su posicion y valimiento pueden hacer mas que nosotros.

Esto no obsta para que por nuestra parte hagamos cuanto sea necesario en un asunto de trascendentales ventajas para el Magisterio.

Se asegura que el ilustrado Director de la Escuela Normal de Zaragoza, D. Roman Torres y García ha sido propuesto en Consejo de Ministros para desempeñar el cargo de Director del Colegio Nacional de Sordomudos y ciegos de Madrid.

Mucho celebraremos se confirme esta noticia y pueda premiarse con dicho nombramiento la ilustracion y laboriosidad del señor Torres, con cuya amistad nos honramos.

Ha quedado vacante la Inspeccion de primera enseñanza de Vizcaya, por haber sido nombrado el que la desempeñaba, D. Joaquin Nuñez, Archivero del Ayuntamiento de Bilbao, con 4.000 pesetas de sueldo.

No nos parece mal el cambio de destino: de seguro, que el Sr. Nuñez, recordará con verdadera melancolía, los malos ratos que le dieron los perseguidos Maestros y los caritativos pueblos de su distrito.

Nuestro apreciable comprofesor, D. Telesforo Saenz, ha principiado á hacer uso de la licencia que la Direccion general le ha otorgado, hasta tanto pueda hacerse cargo de la escuela de esta capital que le fué conferida.

No dudamos que pronto tendremos el placer de ver entre nosotros al ilustrado Maestro de Tarazona, en cuya poblacion dejará gratos recuerdos por su especial caracter é ilustracion notoria.

No nos extraña que duela tanto, á nuestro buen amigo, el dejar la culta ciudad que tantas pruebas de consideracion y afecto le tiene dispensadas.

Hace próximamente *cuatro meses*, que un querido comprofesor nuestro, remitió su expediente á la Junta provincial de la Coruña, en solicitud de la escuela elemental de La Graña (Ferrol.) Cónstanos que es el *único* aspirante que se ha presentado al concurso; pero se nos dice tambien que formada la propuesta en aquella Junta, no se ha elevado todavía á la superioridad con menoscabo de la enseñanza, del interesado y del buen nombre de aquella Corporacion.

Llamamos la atencion de nuestros queridos colegas *La Reforma* y *El Defensor*, suplicándoles se interesen á su vez por llamar la atencion á los periódicos de cambio de la region gallega, y á ser posible dirijan su eficaz recuerdo á la corporacion citada; puesto que es un abuso escandaloso que duerma la propuesta cuatro meses, sin que nadie se acuerde de tramitarla como está mandado.

Agradeceremos á nuestros colegas el favor.

Se encuentra vacante la plaza de Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Cuenca.

Su dotacion es de 1.350 pesetas y se ha de proveer por traslado.

La Union del 13, descompuesta y con faz torva è iracunda, rectifica el suelto que publicábamos en nuestro número del 10, relativo al doloroso acontecimiento sucedido el dia 4 en la Escuela que dirige el Sr. Vallés.

De la rectificacion resultan probados los extremos de nuestra noticia, exceptuando lo de que los actores no fueron chicos de la Escuela sinó alumnos de la Academia de Maestros que dirige el Director de *La Union*. La ausencia del Sr. Vallés del salon de escuela queda justificada y nada nos importa que fuera anciana ó jóven la encargada de distraer á dicho señor de sus sagradas obligaciones, mientras acaeció la sensible reyerta escolar.

En cuanto á que esta se produjera jugando y resultara luego con todos los visos de formal y séria disputa, nada tenemos que decir, como así celebraremos que el sumario sea lo mas breve posible y no se encuentre culpabilidad de ningun género en perjuicio de los que figuren mas ó menos directamente en autos.

Si por acaso alguno, en su torpe malicia, se ha creido mortificado porque hayamos nosotros dado publicidad á aquel suceso, que de veras lamentamos, manifestaremos que lo hicimos con ánimo de que sirviera de poderosa leccion para en lo sucesivo. Si otra mira menos noble nos hubiéramos propuesto al dar aquella noticia, de seguro que el mismo hecho nos hubiera sugerido materia bastante para deducir amargas consecuencias que no hubieran agradado á todos.

No nos gusta sobreexcitar la desgracia en casos tan críticos é inesperados.

Acaso de otro modo tratárannos á los redactores de este periódico en casos análogos.

Decididos como estamos á no dejar pasar por alto los impetuosos arranques de mal humor de nuestro colega *La Union* y como á fuer de caballeros no nos gusta desvirtuar lo escrito, truncando frases, y eliminando conceptos en perjuicio de nuestros impugnadores, trascribimos á continuacion el suelto que el órgano alabardero del señor Vallés nos dedica en la 7.ª plana del número 8.

«Dice la GUÍA que *La Reforma* nos *endilga* un buen barapalo. Con esto, con aquello de *limpiar el comedero* y con lo otro de afirmar que sus redactores *tienen la satisfaccion en un Boletin extraordinario*, hay mas que suficiente para darse razon del por qué no quieren entablar polémica con nosotros sobre cuestiones retóricas y gramaticales; y como nosotros no hemos aprendido, ni nos pesa, el oficio de espadachines ni el de insultadores, ni hemos venido al estadio de la prensa á ventilar cuestiones personales de ningun género, declaramos sin rubor que rehuimos y rehuiremos siempre las que no hayan de ser útiles ó por lo menos deleitables á nuestros sensatos suscritores.»

Pasando ligeramente la vista por el suelto trascrito se observa, desde luego que su autor *despechado* y sin valor para atacarnos directamente, lo hace de un modo embozado é indiscreto, sin duda porque conocido nuestro carácter, franco en demasía,

pudiera llegar el caso de pedirle cuenta del significado de *ciertas palabras* tan poco cultas como meditadas, propias de un cerebro enfermo, de los que por desgracia están sugetos á una rigurosa observacion, por científicos alienistas, en San Bandilio ó Leganés.

Por si acaso el suelto citado aludiese á nuestro director, debemos declarar y declaramos, que si las palabras «de *espadachines é insultadores*,» que intencionadamente contiene, hiciesen relacion á *sucesos* que el Sr. Vallés debia olvidar mas que nadie, por referirse á cuestion prejuzgada legalmente, nos atendremos al solemne fallo que humildemente acataremos; pero si por el contrario, el precitado Sr. Vallés, en su afan de marcharse por la tangente, sin fuerza de voluntad para citar nombres propios y hechos concretos, se empeñase en inferir tales dicterios á alguno de nuestros redactores, dígalo sin rodeos y le contestaremos como se merece.

Por lo que respeta á ventilar cuestiones personales, el Sr. D. Miguel sabe muy bien, cual es la *única* que tenemos pendiente. Debe tambien constarle quien ha sido el impostor que ha suscitado los móviles de nuestro justo enojo y de que manera tan indigna, tan hipócrita y tan cobarde se nos ha atacado. No hubiéramos hecho uso de las columnas de nuestra revista para defendernos antes de persuadirnos, hasta la saciedad, que eran *inútiles nuestros esfuerzos* para ventilar las cuestiones que nos atañian en el terreno privado y *particular*. Cuando no ayuda al hombre la razon y su afeminada conciencia le dicta que ha obrado villanamente, no puede presentarse ante la luz del dia sin temor de que se descubra en su semblante la indeleble huella del crímen.

Nosotros que no tenemos porque huir y de que avergonzarnos, que hemos obrado con hidalguía y sinceridad, ni tememos se fiscalicen nuestros actos, ni puede obligársenos á callar en defensa de nuestra propia dignidad, mientras no se nos dé cumplida satisfaccion por *los que* cobardemente huyen, despues de habernos vilmente ofendido.

En la ciudad de Seraton (Pensilvania) no se recuerda un desastre tan horrible como el ocurrido en el Asilo de huérfanos de San Patricio durante el fuego que se declaró el domingo por la noche.

Diez y ocho niños y 22 niñas, huérfanos todos, vivian en aquel edificio y cuando las llamas y el humo invadieron los dormitorios donde acababan de entrar las pobres criaturas, todas menores de 10 años, huyeron en varias direcciones, lanzando gritos de terror; 14 niños y tres niñas perecieron sofocados ó quemados. La ciudad se hallaba consternada y se ignora la causa del incendio.

Se ocupan los periódicos de Granada de lo ocurrido en el pueblo de Charches, por mas que no aparecen sino datos sueltos del hecho. Estos, segun un colega, son que acaba de morir el profesor de instruccion primaria, que en cuatro ó cinco años que desempeñó la escuela, no recibió *ni un céntimo* de sus honorarios; que el alcalde y el Maestro no se llevaban muy bien de resultas de las reclamaciones de éste; que se habla de un suceso trágico increible relacionado con la muerte del último, y que se instruyen diligencias en averiguacion de todo.

SECCION VARIA.

PENSAMIENTOS.

El hipócrita que afecta virtudes que no tiene, es un ser peligroso que trata de engañarnos con sus mentidas muestras de bondad.

—

El hipócrita es un ser tanto mas peligroso cuanto se desliza con todos los trajes y en mil formas, obrando siempre de un modo sombrío y misterioso, y cuando se llega á conocer ya nos ha engañado.

—

El hipócrita es desenmascarado tarde ó temprano, y entonces suele ser víctima de sus propias falacias.

—

El papel de *hipócrita* es el mas infame.

Se le conoce al punto por la exageracion de las virtudes que afecta y por la absoluta desconfianza que tiene principalmente en sus amigos.

—

Hay hipócritas de muchas clases: los mas culpables son los que hacen intervenir á Dios en sus criminales tramas.

—

Es muy posible el arrepentimiento de

un bandido ó de un asesino: el de un hipócrita es, sinó imposible, dificilísimo.

—

Con las personas á quienes no se ama, ó mejor dicho que nos producen asco y desprecio, es difícil ser cortés.

—

Los groseros que en mil ocasiones han perdido el pudor, abusando de la sagrada amistad que debieron respetar por tratarse de inocentes seres, ni pueden tener amigos sincéros, ni aspirar deben á que la sociedad en que viven los trate con deferencia.

—

Los egoistas, no pudiendo ser amados por nadie, procuran ocultar sus defectos con el antifaz de la hipocresía.

—

Todo el que alardea de su sabiduría y superioridad, es un nécio, digno de compasion.

—

El verdadero sábio es modesto y noble, rara vez vanidoso, pedante ni traidor nunca.

—

El farsante ridículo que pone en práctica sus torpes acciones, en perjuicio de sus bienhechores; es un miserable sin un átomo de caridad.

—

El que se complace en hacer mal, no espere que con él se porten bien, ó recoge tormentas quien siembra vientos.

Barómetro sencillo.—He aquí el modo de poder confeccionarse todo el mundo un barómetro curioso y económico.

Tómese medio gramo de alcanfor, medio de sal nitro y medio de sal amoniaco. Disuélvanse separadamente en aguardiente puro dichas tres sustancias. Para el alcanfor se hace escaldar ligeramente el aguardiente, metiendo en agua caliente la vasija que lo contenga.

Echense las tres soluciones en un frasco largo y estrecho, como los que sirven para el agua de Colonia; tápese bien con un corcho y lacre, y cuélguese de cara al Norte.

Si el líquido se mantiene claro y limpio, buen tiempo.

Si se enturbia, lluvia.

Si se cuaja en el fondo, hielo.

Si hay motitas que corren por el líquido, tempestad.

Si las motitas son ya gruesos copos, lluvia ó nieve.

Si en lugar de estrellitas ó copos aparecen filamentos en la parte superior, vientos.

Los simples puntitos señalan tiempo húmedo y variable.

Cuando los copos tienden á subir, indican que el viento sopla en las altas regiones de la atmósfera.

CORRESPONDENCIA.

Número 84.—D. P. P. O.—Me alegro se haya convencido de que el recibo que me presenta es *completamente falso* y que su valor de 90 rs. por 3 años de suscricion queda en abonarlos. Dispense no se lo devuelva, dicho recibo *falso*, pues me interesa reservarlo para unirlo á otros y en su dia presentarlos á donde corresponda en union de otros datos y cartas que al usurpador de mis intereses le saldrán á la cara.

Otra vez tenga cuidado y escarmiente á quien le da encargos para hacer pagos. No es á V. solo á quien le ha dado petardos como este, ya tengo una lista regular.

D. M. P. N.—No es mia la falta de lo que se le reclamó; pareció el causante de este incidente. Así se lo indiqué al amigo Sr. N.

Queda V. al corriente del pago.

Núm. 46.—D. S. J.—Recibo por conducto de D. B. las 87 pesetas del material y las 15 de los dos años del periódico. Solo resta el año corriente.

El recibo que pide de..... no lo puedo ceder.

Núm. 8.—D. M. S. y R.—Si como no dudamos de la recta justicia del Sr. Director general de Instruccion pública se hace el nombramiento para esa Escuela en favor del primero, tendrán en esa poblacion de Maestro al laborioso é inteligente jóven D. Miguel Pallarés.

Núm. 36.—D.ª P. R.—Recibí la libranza de 15 pesetas. Queda cubierto hasta el 10 de Junio del corriente año. Gracias por su obsequio.

Núm. 51.—D.ª R. V.—Me entregó su hermana las 7 pesetas 50 céntimos.

Núm. 99.—D. P. G. M.—Para el mes de Mayo, segun los periódicos indican, serán las oposiciones. Si se decide avisaré con tiempo para ponerse de acuerdo con su amigo que está decidido á marchar tambien. Ya sabe que allí tiene su casa para todo. Animo.

Imp. de Nicolás Zarzoso.